



Resolución Directoral

N° 900085-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 21 de setiembre de 2018

VISTO, el informe N° 900033-2018-CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establecen la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus postulaciones (a través del sistema en línea) conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, asimismo, el citado numeral establece que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección del Audiovisual, la





Resolución Directoral

Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', aprobado por Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018';

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 110-2018-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 21 de agosto de 2018 se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 130-2018-VMPCIC-MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018';

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones el día 24 de agosto hasta las 13:00 horas del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido nueve (9) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900033-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en sus Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en





Resolución Directoral

consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplan con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018':

Persona Jurídica	Región	Título de la obra vinculada al Proyecto	Responsable(s) del Proyecto
SAY GOODNIGHT FILMS S.A.C.	Lima	<i>Todo de Mí</i>	Katherine Fernández Salazar / Paul Geno Johnson Rojas
EL CORREDOR DE FONDO FILMS S.A.C.	Lima	<i>La era olvidada</i>	César Vladimir Miranda Yupanqui
PLOT POINT E.I.R.L.	Lima	<i>Larga Distancia</i>	Franco Finocchiaro Salas
ASOCIACION HDPERU	Lima	<i>Odisea Amazónica</i>	Álvaro Sarmiento Pagán
LA LUNA PINTADA PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Vivir ilesos</i>	Manuel Siles Vallejos
ELEFANTEMIOPE E.I.R.L.	Lima	<i>Rapto</i>	Gustavo Martín Sánchez García
ALFALFA PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Espacio y tiempo</i>	Enrique Alonso Izaguirre Godoy
SYNCHRO PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Mi Barrios Altos Querido</i>	Jorge James Valdivieso Payva





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje – 2018', en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **Ministerio de Cultura**
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios


Pierre Emile Vandoorne Romero
Director